

RESOLUCIÓN nº 8501/2014

**ASUNTO : Adjudicación del contrato para contratar el servicio de imprenta para la promoción turística de Vélez Málaga a través del consumo de subtropicales. (EXP.SER.12.14).**

Visto el expediente de contratación, de **tramitación ordinaria**, para contratar mediante **procedimiento negociado sin publicidad y con un único criterio el servicio de referencia**.

Vista el **ACTA DE APERTURA del sobre que incluye la OFERTA ECONÓMICA Y LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** exigida en su caso en la Clausula 10.3 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y en el Apartado II del Documento Anexo III al Pliego de Condiciones, calificando la documentación presentada por el único licitador de fecha 26 de agosto de 2014.

Visto el informe emitido por la Técnico de Turismo Municipal, con fecha 2 de septiembre de 2014 **PROPONIENDO COMO ADJUDICATARIO** al único licitador que ha presentado proposición económica.

**Vista la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN del contrato formulada por el órgano de contratación** al licitador propuesto como adjudicatario de fecha 3 de septiembre de 2014, requiriendo además la presentación de la Documentación Administrativa exigida en la Clausula 11 del presente Pliego.

Cumplidos los trámites señalados en el en el artículo 151.2 del TRLCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

**COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012

**HE RESUELTO**

I .- **Declarar** válido el acto de licitación.

II .- **Adjudicar** al siguiente licitador, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP, el contrato para la ejecución de las obras de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales:

<b>CONTRATISTA</b>	GRÁFICAS AXARQUÍA, S. L.
<b>CIF</b>	B-29.082.997
<b>PRECIO DEL CONTRATO</b>	20.227,67 EUROS.
<b>IVA</b>	4.247,81 EUROS.
<b>PRECIO TOTAL (IVA incluido)</b>	24.475,48 EUROS.
<b>PUNTUACION TOTAL OBTENIDA</b>	10 PUNTOS.
<b>CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMÁS:</b>	

Las observadas en este informe.

III .- **Comunicar** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSP, siendo requerido en su momento para ello (por fax o correo electrónico).

IV .- **Comunicar** al adjudicatario que el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, en cuyo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato (y por tanto de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo) no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

V .- **Retener** la garantía definitiva de parte del precio por el importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido), en la forma y condiciones señaladas en el Apartado (J) del Anexo I al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

VI .- **Designar** como Responsable del Contrato a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP a la Técnico Municipal de Turismo. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

VII .- **Publicar** la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

VIII .- **Publicar**, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.

IX .- **Notificar** en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP al licitador, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato ,de la Intervención Municipal y de la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a quince de octubre de dos mil catorce.

El Alcalde,

Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.